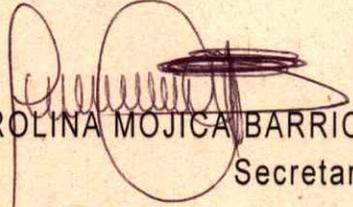




Radicación: 50 400 40 89 001 2023 00068 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: HENRY RODRÍGUEZ MORENO

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se allegaron respuestas por parte de BANCOLOMBIA y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a la orden de embargo de fecha 4 de octubre de 2023.- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

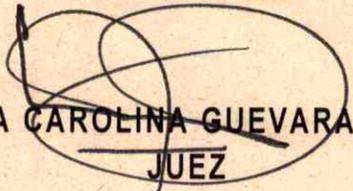
BANCOLOMBIA, mediante oficio de fecha 24 de octubre de 2023, código interno Nro. RL01017323¹, informó que el demandado HENRY RODRÍGUEZ MORENO, no tiene vínculo comercial con ese establecimiento bancario.

Finalmente, el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, mediante oficio AOCE-2023-27199 del 23 de octubre de 2023², informó que el demandado posee vínculos con cuentas de ahorro, cuentas corrientes y CDT, por tanto, con fecha 23 de octubre de 2023 materializó la orden de embargo, sin embargo, no generó título judicial debido a que se encuentra dentro del monto mínimo inembargable.

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: Agregar al proceso y poner en conocimiento las respuestas a nuestro Oficio No. 1856 del 18 de octubre de 2023, por parte de BANCOLOMBIA y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, respectivamente.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

¹ Folio 5 del Cuaderno de Medidas Cautelares

² Folio 6 del Cuaderno de Medidas Cautelares



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

61 del 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS

Secretaria